Laboratorio Nacional de Salud Pública	Código:	P35
	Versión:	V1
	Vigente desde:	12-9-2013
	Próxima revisión:	12-9-2015
	Páginas:	3
	Firma de autorización:	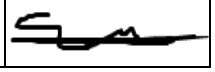

1. Disposición y separación de residuos

2. Objeto y campo de aplicación

Este capítulo describe los procedimientos para la correcta disposición de residuos no infecciosos, la eliminación segura de los residuos infecciosos y los objetos cortopunzantes.

Este POE es aplicable a todos los empleados del laboratorio.

3. Abreviaturas y definiciones

- EB Encargado de bioseguridad
- MC Manual de calidad
- POE Procedimiento operativo estándar

- *Objetos cortopunzantes:* Artículos como las agujas, pedazos de cristal roto o pequeños bisturíes que son capaces de lacerar la piel.

4. Tareas, responsabilidades y rendición de cuentas

Tarea	Autorizado	Responsable
Eliminación de residuos no infecciosos del laboratorio	Personal de apoyo	DL
Pasar los residuos infecciosos por el autoclave	Personal del laboratorio que trabaja en la sección de esterilización	DL

5. Procedimiento

A. Eliminación de residuos no infecciosos

1. Estos incluyen papeles, cajas de embalaje, bolsas de plástico y toallas de papel usadas fuera del área de laboratorio.
2. Estos artículos se eliminarán en bolsas de polietileno negro o blanco introducidas en depósitos de plástico de 10 litros sin tapa.
3. Estos artículos, no requieren ser autoclavados antes de su eliminación.
4. Después de la jornada laboral, el personal de apoyo deberá eliminar las bolsas llenas y reemplazarlas con bolsas nuevas para la siguiente jornada de trabajo.

B. Eliminación de residuos infecciosos

1. Los artículos utilizados dentro del área de laboratorio se deberán considerar infecciosos.
2. Los residuos infecciosos no se podrán almacenar ni acumular en los pasillos o escaleras.

3. Los papeles (residuos o libros/archivos de datos utilizados en el área de laboratorio) se han de colocar en un horno de aire caliente a 65 °C durante 30 minutos antes de que se puedan sacar a las áreas limpias.
4. Los tubos usados, pipetas Pasteur de plástico, puntas de pipetas, guantes, algodón, toallas de papel, recipientes para muestras y cultivos, se deberán desechar en bolsas rojas dobles de riesgo biológico.
5. Todos los residuos infecciosos se deben colocar en bolsas rojas específicas que se colocan en depósitos de basura rígidos con tapa de pedal, claramente marcados con el símbolo de riesgo biológico.
6. Cuando el volumen de desechos alcance un nivel de tres cuartos de la capacidad de la bolsa, esta deberá ser sellada con cinta y reemplazada.
7. Las bolsas selladas se deberán transportar con cuidado a la sala de autoclavado y se deberán autoclavar.
8. Todas las bolsas con la etiqueta “riesgo biológico” se pasarán por el autoclave aunque estén limpias.
9. El autoclavado se hará según las directrices del equipo
10. Después del autoclavado, las bolsas de riesgo biológico con artículos reutilizables del laboratorio se deberían poder abrir y limpiar de forma segura; por el contrario, las bolsas con residuos no reutilizables se llevarán a incineración.

C. Eliminación de objetos cortopunzantes

1. Los objetos cortopunzantes son agujas usadas, bisturíes o botellas rotas.
2. Los objetos cortopunzantes no deberán mezclarse con papeles o residuos infecciosos no cortopunzantes.
3. Se deberá colocar un recipiente debidamente etiquetado para objetos cortopunzantes y se utilizará exclusivamente para la eliminación de objetos cortopunzantes.
4. Las agujas usadas deben desecharse inmediatamente en el contenedor de objetos cortopunzantes.
5. Los cristales rotos esparcidos sobre el suelo se recogerán con la ayuda de pinzas especiales o se barrerán dentro de un receptáculo especial y luego se vaciará en el recipiente de objetos cortopunzantes.
6. Se deberá colocar un recipiente debidamente etiquetado para objetos cortopunzantes y se utilizará exclusivamente para la eliminación de objetos cortopunzantes.
7. Cuando los recipientes de objetos cortopunzantes estén llenos hasta ¾ de su capacidad, se deberán sellar, esterilizar y enviar a incineración.
8. Cualquier empleado que constantemente viole o haga caso omiso de estas instrucciones será responsable de tales violaciones.

6. Documentos relacionados

- Manual de calidad,
- Capítulo 1 del Manual de bioseguridad: “Responsabilidad del encargado de bioseguridad y del comité de bioseguridad”
- POE “Autoclave”

7. Formularios relacionados

N/A

8. Referencias

Norma GP-5 propuesta por el Comité nacional de normas de laboratorios clínicos (NCCLS). Residuos peligrosos de laboratorio clínico, 1986.

9. Anexos

Anexo 1: Tabla de separación de residuos

Anexo 1: Tabla de separación de residuos